

ACTA DE APERTURA SOBRE 1

Licitación para la contratación del servicio de auditoría en subvenciones

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 horas del día 9 de febrero de 2024, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 "Documentación General y Criterios Cualitativos", habiendo presentado oferta las siguientes empresas licitadoras:

- M.M CONSULTING FINANCIERO, S.L. (en adelante, M.M)
- PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. (en adelante, PKF)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 16º del Pliego de Condiciones Regulatoras, se procede a examinar la documentación que integra el sobre 1 "Documentación general y Criterios Cualitativos" de las ofertas presentadas en tiempo.

Documentación general:

M.M: En relación con la documentación general definida en la cláusula 3 del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras, la empresa licitadora aporta la declaración responsable sobre la justificación de los requisitos para contratar, conforme al Anexo II, sin firmar. Por tanto, se acuerda conceder a M.M, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar la documentación, otorgándole un plazo de cinco días naturales para ello.

PKF: La cláusula 17º del Pliego de Condiciones Regulatoras exige que la empresa licitadora asigne a la ejecución del contrato al menos a una persona profesional auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC) como ejerciente, debiendo presentar acreditación de la inscripción. En este sentido, PKF asigna a la ejecución del contrato a una persona profesional auditora, indicando el número de miembro de inscripción en el ROAC, pero no aporta la acreditación de la inscripción. Por tanto, se acuerda conceder a PKF, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar documentación, otorgándole un plazo de cinco días naturales para ello.

Asimismo, se encomienda el análisis y evaluación de la propuesta técnica a D^a. Leire Ibañez García (Controller Financiera) y a D. Carlos López Goñi (Director Financiero y de Servicios Generales).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se firma en Pamplona, con fecha 9 de febrero de 2024.

Firma la Unidad Gestora:

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos